



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO
DECRETO EXENTO Nº 1104**

DALCAHUE. 17 de abril de 2014

VISTOS: El convenio con fecha 17 de abril de 2014, el decreto de transferencia Nº 1103, el presupuestos Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria Nº 37 del 03 de diciembre de 2013, la sesión Ordinaria Nº 51 del 15 de abril de 2014 Memorandum Nº C-35 de fecha 16 de abril de 2014 de la Secretaria Municipal, Informe de la Asistente Social con fecha 15 de abril de 2014; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el convenio de fecha 17 de abril de 2014, suscrito entre el Alcalde **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y la señora **ADRIANA DEL CARMEN CORONADO RANTUL**, por un valor de \$

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generan a la cuenta **24 01 007 (Asistencia Social) c.c 040401.**

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesado.
Direc. de Adm. y Finanzas.
Secretaría Municipal.
Oficina de Partes
Archivo Departamento Social
JAPM/CIVG/SEOC/avdm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y el señor **ADRIANA DEL CARMEN CORONADO RANTUL** Rut N° _____, con domicilio en _____ ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para _____ la suma de \$ _____

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 17 de Julio 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1103 de fecha 17 de abril 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

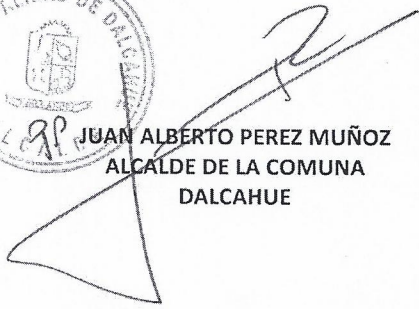
Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 17 de julio de 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ADRIANA DEL CARMEN CORONADO RANTUL

DALCAHUE




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE